



Información sobre el servicio

- Se ofrece información sobre las distribuciones de compensación diferida o planes no cualificados.



Clasificación del contribuyente

- Individuos



Procedimientos y documentos referentes al servicio

- Las distribuciones de planes de compensación diferida, es decir, de planes no cualificados según las disposiciones de la Sección 1081.01 del Código, tributarán como ingreso ordinario.
- La base de la distribución incluye las cantidades sobre las cuales se pagó la contribución por adelantado bajo la Sección 1012D del Código de 1994 y la Sección 1023.21 del Código de 2011, y aportaciones efectuadas luego del pago de contribuciones (“after-tax contributions”). Estas distribuciones aparecen informadas en el Formulario 480.7C.
- Estas distribuciones se informarán en el Anejo F Individuo, Parte V, Columna A.



Código, reglamentos o leyes aplicables

- [Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico](#)
 - Sección 1012D del Código de 1994
 - Sección 1023.21
 - Sección 1081.01



Sellos de Rentas Internas y métodos de pago

- No aplica.



Ubicación y horarios de servicio

- **Lugar:** Sistema de Servicio y Atención al Contribuyente “Hacienda Responde”
- **Horario:** Lunes a Viernes
8:00 am-4:30 pm
- **Teléfono:** (787) 620-2323
(787) 721-2020
(787) 722-0216

- **Fax:** (787) 522-5055 / 5056
- [Directorio de Colecturía](#)
- [Directorio de Distritos de Cobro](#)
- [Directorio de Centros de Servicio](#)
- [Contacto del Procurador del Contribuyente](#)



Enlaces relacionados

- [Anejo F Individuo- Otros ingresos](#)
- [Portal del Departamento de Hacienda](#)



Preguntas frecuentes

- Al momento de esta revisión no existen preguntas referentes al tema.